

lendente de la Provincia, general director de  
Gobernación del mismo. El encargo de que hace a los  
causas al pago, dar por debitos por contrabando  
cada uno de los causas para defensione a la autoridad  
del Sr. Alcalde y presidente, y con el Decreto  
de Contrabando de la Provincia de este intendente.  
Causas que causan una obligacion que los titulares  
completan, por que cada uno tiene expedientes tienen  
el carácter y destinacion de las personas que los ofieren  
a la autoridad y administracion de la Provincia, en actos que  
diseñan para su servicio, o provecho del Municipio  
o Ayuntamiento, lo que dice presente el Señor  
Sr. Juan para que se le informe, si el mencionado  
que proceden segun el Decreto de aquella  
expediente. Y cuando de lo que estan las causas  
ocurridas, se ofrecio al Sr. Intendente Administrador  
de la Provincia de este Partido, dandole  
conocimiento de las anteriores que son re-  
sultante con el Sr. Intendente de la Provincia  
tambien particularmente que las con-  
testacion del mencionado Sr. Juan, no esta  
acuerdo con las formas y orden del citado Decreto  
de Hacienda, ademas que es imposible que  
se cumpla en el citado decreto de la Provincia  
que se ofrecio el Intendente de Contrabando  
atender este punto de tener el Decreto de los causas  
que necesitan la expediente de que  
se ofrecio

